



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES QUE
FUNGIRAN APARTIR DE QUE SEA CALIFICADA LA ELECCIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANTONIO DE LA CAL,
CENTRO, OAXACA

EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANTONIO
DE LA CAL, CENTRO, OAXACA.

En cumplimiento a la sentencia de fecha catorce de julio de dos mil veinte, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, dentro del expediente SX-JDC-103/2020 y SX-JDC-104/2020 y acumulados; de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, apartado a, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 5, incisos a) y b); 7 párrafo 1, y 8, párrafo 2, del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; así como el artículo 1, tanto del Pacto Internacional de Derechos Económicas, Sociales y Culturales; así como los artículos 4, 5, 20 y 33 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estando reunidos los ciudadanos y ciudadanas: Liliana Melchor González y Karina Susunaga Valdez, Presidenta y Secretaria del Consejo Municipal Electoral; y los CC. Barbara Guadalupe Miguel, Enrique Felipe Santiago López, Paulina Marcelina Martínez González, Karla Avelino Luis, Aida Yunuen López González, Irineo Emiliano Antonio Méndez, Freddy Daniel Jiménez Cuevas y Rosalba Silva Gómez, todos integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Antonio de la Cal, Oaxaca, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas, ciudadanos, vecindadas y vecindados en el Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca invita a participar en la jornada electoral extraordinaria para elegir a las autoridades municipales que integran el próximo H. Ayuntamiento que fungirán a partir de que sea calificada la elección hasta el 31 de diciembre de 2022, la cual se celebrara bajo las siguientes:

BASES

I.- DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN

1.- La jornada electoral extraordinaria se celebrará el día domingo nueve (9) de octubre de dos mil veintidós (2022).



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES QUE
FUNGIRAN APARTIR DE QUE SEA CALIFICADA LA ELECCIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANTONIO DE LA CAL,
CENTRO, OAXACA

2.- La elección dará inicio a las **08:00** horas y finalizará a las **18:00** horas (horario oficial) de la fecha señalada, y se levantará el acta correspondiente. En el caso de que en la fila para votar se encuentren ciudadanos(as) que se formaron inclusive a las 18:00 horas, la votación continuará hasta que haya votado el (la) último(a) ciudadano(a) que se encuentre formado(a).

3.- La jornada electoral extraordinaria se celebrará en la explanada municipal ubicada en la cabecera municipal.

II.- DE LOS PARTICIPANTES.

4.- Podrán votar todos los ciudadanos y ciudadanas, mayores de 18 años, originarios y originarias, avecindados y avecindadas del municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca (cabecera municipal, Agencia de Policía la Experimental y las secciones reconocidas que integran el municipio en cita).

Deberán presentar su credencial para votar con fotografía vigente (INE o IFE), con domicilio en San Antonio de la Cal, Oaxaca; a la mesa de registro.

Las ciudadanas y ciudadanos que participen en la Elección Extraordinaria deberán anotar su nombre, firma o huella digital, en las listas de asistencia que estarán ubicadas en la mesa de registro y al emitir su voto se les aplicará tinta indeleble en el pulgar derecho.

NOTA: Persona que sea sorprendida con credencial de elector vigente (INE o IFE) apócrifa (falsa), de inmediato será remitida a la fiscalía general de Justicia.

SE HACE LA EXTENSA INVITACIÓN ESPECIAL A LAS MUJRES MAYORES DE DIECIOCHO AÑOS, PARA QUE PRACTIQUEN Y SE INSCRIBAN COMO CANDIDATAS A CONCEJALES MUNICIPALES, PARA INTEGRAR EL PROXIMO H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.

III. DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

5.- El Consejo Municipal Electoral por Sistemas Normativos Internos de San Antonio de la Cal, será la máxima autoridad durante el proceso y en la jornada electoral extraordinaria comunitaria.

6.- El Consejo Municipal Electoral estará integrado por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y **ocho** consejeros(as) y **ocho** suplentes, asimismo una vez registradas las planillas, podrán nombrar respectivamente un representante propietario y un suplente; solo los consejeros(as) tendrán derecho a voz y voto, y los representantes de las planillas únicamente tendrán derecho de voz.

Las mesas de registros de electores, estarán integradas por dos funcionarios electorales propuestos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES QUE
FUNGIRAN APARTIR DE QUE SEA CALIFICADA LA ELECCIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANTONIO DE LA CAL,
OAXACA

de Oaxaca, y un representante propietario y un suplente, por cada planilla contendiente, estas mesas de registro, serán los encargados de anotar a los ciudadanos votantes en los formatos aprobados por el Consejo Municipal Electoral al emitir su voto, de verificar que los electores emitan un solo voto y de marcar el dedo pulgar derecho del votante así mismo harán funciones de escrutadores y levantarán el acta de cómputo de los votos anotados en el pizarrón.

7.- La acreditación de los representantes de las planillas, ante las mesas de registro de electores, se hará ante el Consejo Municipal Electoral los días 6 y 7 de octubre del presente año, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, presentando copia de la credencial para votar con fotografía que acredite tener domicilio en San Antonio de la Cal, Oaxaca.

IV. DE LA ELECCION, PROCEDIMIENTO DE LA VOTACION Y DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO:

8.- La elección se realizará a través de planillas **(se imprime una lona con la fotografía y nombre completo del candidato a primer concejal)**, se colocará un pizarrón por cada planilla contendiente, los electores anotarán su voto, en el pizarrón correspondiente a la planilla de su elección.

9.- La solicitud del registro de las planillas interesadas en participar en la elección extraordinaria de concejales al ayuntamiento que fungirán a partir de que sea calificada la elección hasta el 31 de diciembre de 2022, será ante el Consejo Municipal Electoral en la sala de usos múltiples del edificio que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cito en Tercera Privada de Almendros número 125, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, en un horario de 10:00 a 16:00 horas los días 3, 4 y 5 de octubre del 2022.

10.- Las planillas que cumplan con los requisitos solicitados, serán aprobadas, por el pleno del Consejo Municipal Electoral a las 19:00 del día 5 de octubre del año en curso.

11.- Las planillas se componen de once integrantes propietarios (hombres y mujeres, ciudadanas o ciudadanos, avecindadas y avecindados) y once integrantes suplentes (hombres y mujeres, ciudadanas y ciudadanos, avecindados y avecindadas), **el primero de ellos será la candidata o el candidato a presidente municipal.**

12.- Las planillas de la cabecera municipal, Agencia de Policía la Experimental y las secciones reconocidas que integran el municipio en cita, que participaran en la contienda municipal, podrán realizar un recorrido, para dar a conocer a la ciudadanía de San Antonio de la Cal, su propuesta y plan de trabajo, recorrido que será posible a partir del día 6 al 7 de octubre del presente año, quienes deberán actuar con civilidad y respeto mutuo, asimismo, las candidatas y los candidatos se valdrán de sus propios medios y recursos para sus recorridos.

[Vertical column of handwritten signatures in blue ink]



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES QUE
FUNGIRAN APARTIR DE QUE SEA CALIFICADA LA ELECCIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANTONIO DE LA CAL,
CENTRO, OAXACA

13.- Podrán participar todas las mujeres, hombres, ciudadanos y ciudadanas, mayores de 18 años, originarios y originarias, avecindados y avecindadas del municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca (cabecera municipal, Agencia de Policía La Experimental y las secciones reconocidas que integran el municipio en cita), quienes deberán cubrir con los requisitos establecidos en los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal, Bando de Policía y Gobierno para el municipio de San Antonio de la Cal, Centro, Oaxaca, así como el dictamen número DESNI-IEEPCO-CAT-386/2018 que identificó el método de elección de autoridades del Ayuntamiento registrado en el acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, como son:

- a) Ser originaria (o) y vecina (o) del municipio.
- b) Tener modo honesto de vivir.
- c) Contar con credencial de elector para votar con fotografía, domiciliado en el municipio.
- d) Presentar una copia del acta de nacimiento.
- e) Presentar Constancia original de no tener antecedentes penales.
- f) Presentar original de la Constancia de Origen y Vecindad.
- g) Cumplir con los requisitos formales o cívicos.
- h) Estar avecindado en el municipio, por un periodo no menor de un año inmediato anterior al día de elección.

La documentación que deberá entregar cada integrante de la planilla el día del registro es la siguiente:

- a) Copia de la credencial de elector para votar con fotografía del municipio o acta de nacimiento o CURP;
- b) Original de la constancia de antecedentes no penales;
- c) Original de la constancia de origen y vecindad la cual puede ser expedida por el Presidente del Consejo Municipal, por el alcalde único constitucional o por el Agente de Policía La Experimental.
- d) Oficio dirigido al presidente del Consejo Municipal Electoral mediante el cual dan a conocer el nombre de las ciudadanas y ciudadanos que integran su planilla, el color de planilla y el cargo asignado, así como el nombre de su representante propietario y suplente ante el Consejo Municipal Electoral de San Antonio de la Cal.

14.- La forma de votación será mediante pizarrón, el cual tendrá el nombre de la candidata o candidato a presidenta o presidente municipal, la votación que se recibe en el pizarrón contará para la totalidad de ciudadanas y ciudadanos que integren la planilla, misma que será registrada previamente en el consejo electoral municipal.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES QUE
FUNGIRAN APARTIR DE QUE SEA CALIFICADA LA ELECCIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANTONIO DE LA CAL,
CENTRO, OAXACA

15.- En los pizarrones, una vez emitido el voto, se aplicará al votante tinta indeleble en el dedo pulgar de la mano derecha. Se utilizará tinta indeleble de difícil desaparición.

16.- Al término de la jornada electoral, los escrutadores encargados de las mesas del pizarrón levantarán las actas, de escrutinio y cómputo correspondientes en las que se asentaron los resultados de votación.

17.- Las actas originales de escrutinio y cómputo de pizarrón se quedaran en poder de los escrutadores encargados de las mesas de pizarrón y a los representantes de las planillas participantes, se les hará entrega de una copia de las mismas.

18.- Los escrutadores encargados de las mesas de pizarrón trasladaran las actas originales al consejo municipal electoral.

19.- Una vez que se hayan recepcionado las actas de cómputo del pizarrón correspondiente, el Consejo Municipal Electoral realizara el cómputo de la elección debiendo levantar y firmar el acta correspondiente. El computo se hará en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.

V.- DE LAS CONDICIONES GENERALES

20.- La planilla que obtenga la mayoría de voto será la que represente a la ciudadanía de San Antonio de la Cal, Oaxaca, a partir de que sea califica la elección hasta el 31 de diciembre de 2022.

21.- La autoridad municipal decretará la suspensión de la venta y consumo de bebidas embriagantes durante los días 8 y 9 de octubre del año en curso.

22.- Para el día de la jornada electoral, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y la autoridad municipal solicitaran a la autoridad competente el auxilio de la fuerza pública para garantizar la seguridad necesaria y el buen desarrollo de la elección, la fuerza pública deberá resguardar la explanada del palacio municipal tres días antes de que inicie la jornada electoral extraordinaria y hasta finalizar la elección extraordinaria.

23.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Municipal Electoral.

Oaxaca de Juárez, Centro, Oaxaca, a veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

POR LOS INTEGRANTES DEL COSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

C. LILIANA MELCHOR GONZÁLEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

C. KARINA SUSUNAGA VALDEZ
SECRETARIA



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.
ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES QUE
FUNGIRAN A PARTIR DE QUE SEA CALIFICADA LA ELECCIÓN
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
SAN ANTONIO DE LA CAL,
CENTRO, OAXACA

C. BARBARA GUADALUPE MIGUEL

C. ENRIQUE FELIPE SANTIAGO LÓPEZ

C. PAULINA MARCELINA MARTÍNEZ
GONZALEZ

C. KARLA AVELINO LUIS

C. AYDA YUNUEN LÓPEZ GONZÁLEZ

C. IRINEO EMILIANO ANTONIO
MÉNDEZ

C. FREDDY DANIEL JIMÉNEZ CUEVAS

C. ROSALBA SILVA GÓMEZ